



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

1

ORDENANZA N° 2.165

VISTO:

La necesidad de establecer un obrador temporal para la ejecución de la obra "Pavimentación de la Ruta Provincial N°98 S – Tramo RPN° 31 – Moussy Avellaneda", y considerando que dicho obrador requiere de un espacio físico adecuado que permita el almacenamiento de materiales, equipos y la realización de actividades logísticas necesarias para la correcta ejecución de la obra, y;

CONSIDERANDO:

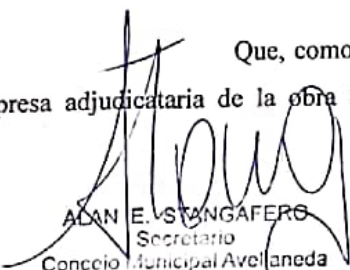
Que se propone la celebración de un Permiso de Uso Temporal de inmueble municipal con ICF S.A, empresa que ha sido adjudicada en la Licitación que tiene por objeto ejecutar la obra "Pavimentación de la Ruta Provincial N° 98 S – Tramo RPN° 31 – Moussy Avellaneda".

Que la celebración de dicho documento, se encuentra motivada por la ejecución de la obra " Pavimentación de la Ruta Provincial N°98 S – Tramo RPN° 31 – Moussy Avellaneda ", obra de vital importancia para la conectividad y desarrollo regional, además de presentar un interés público superior. Este tipo de obras beneficia de manera directa a la población, mejorando las condiciones de transporte, facilitando el acceso a servicios básicos y contribuyendo al desarrollo económico y social de la región.

Que los bienes del dominio público, como los inmuebles municipales, pueden ser destinados a fines específicos de utilidad pública, siempre y cuando ello no afecte su naturaleza. El uso temporal del inmueble para el obrador es una finalidad claramente pública, vinculada a una obra de infraestructura que beneficia a la comunidad, sin alterar la naturaleza del bien.

Que el permiso de uso que se otorga tendrá un carácter estrictamente temporal, limitado al período necesario para la ejecución de la obra mencionada. Se establece que el inmueble será utilizado exclusivamente para los fines logísticos vinculados a la obra y que, una vez concluida la misma, el inmueble deberá ser restituido a la municipalidad en iguales o mejores condiciones de las que se encontraba al momento de la entrega.

Que, como contraprestación por el uso del inmueble, se propone que la empresa adjudicataria de la obra se comprometa a realizar todas las reparaciones y mejoras


ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda




TOMAS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

necesarias en el inmueble cedido. Esto incluye la restitución del mismo con las mejoras de sus instalaciones. Esto garantiza que el municipio no solo no sufra ningún perjuicio patrimonial, sino que además pueda obtener un beneficio adicional al recibir el inmueble en mejores condiciones, lo cual constituye una contraprestación justa por el uso temporal del mismo.

Que la MUNICIPALIDAD cuenta con un inmueble de su titularidad, en mayor extensión, y propicia ceder una fracción de diez mil quinientos metros cuadrados (10500m2) del mismo con la ubicación y dimensiones adecuadas para el desarrollo de actividades descriptas.

Que, a efectos de ponderar la viabilidad del acuerdo sometido a consideración, ponemos de relieve la necesidad y conveniencia para los intereses de la comunidad, la celebración del acuerdo propuesto, toda vez que repercutirá en beneficio directo para la misma.

Que, por todo lo explicitado se entiende conveniente, oportuno y necesario, autorizar el permiso de uso propiciado, el que por variar la específica afectación para la cual se encuentra dispuesto actualmente, es atribución de este Cuerpo (arts. 39 inc. 19) Ley Provincial 2756 -t.o. Decreto 67/85-).

Que la presente se sanciona con el "quórum" y mayoría necesarias y suficiente para su validez (arts. 36, 39 inc. 19) y 107 Ley 2756 -t.o. Decreto 67/85);

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el Permiso de Uso Temporal adjunto como Anexo I al presente, integrándolo.

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los treinta y un días del mes de octubre de 2024.

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



TOMAS FRANZOI
Presidente
Concejo
Municipal Avellaneda

PERMISO DE USO TEMPORAL DE INMUEBLE

En la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), entre 1°): LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA (CUIT: 30-67433674-4), representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal CPN. Gonzalo German BRAIDOT, quién actúa asistido por el Sr. Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana ING. Esteban David ZANEL, con domicilio en Calle 13 N° 492, de la ciudad de Avellaneda - Provincia Santa Fe, en adelante denominada la "MUNICIPALIDAD", por una parte; y 2°): ICF S.A. CUIT N° 30-51839093-3, con domicilio social en Calle 7 entre 54 y 55 N° 1076 piso: 14 dpto. A - La plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, Buenos Aires, representada en este acto por Guillermo Raúl Medina DNI N° 28.811.311, en su calidad de Apoderado Legal con facultades suficientes para celebrar el presente, en adelante denominada la "LA EMPRESA", por la otra parte; convienen en celebrar el presente "PERMISO DE USO TEMPORAL", que se registrá por los siguientes cláusulas y condiciones:

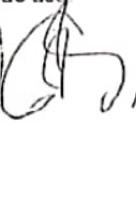
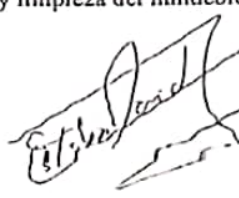
PRIMERA: Objeto: Permiso de uso temporal de inmueble: la "MUNICIPALIDAD" otorga "PERMISO DE USO TEMPORAL"- a la "EMPRESA", y ésta recibe de conformidad la tenencia en este acto, de una fracción del inmueble, con lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, que es parte de un inmueble de mayor extensión y se delimita conforme al Plano Croquis adjunto como Anexo I y II del presente documento.

I.- Descripción del Inmueble Objeto de Permiso de uso temporal de inmueble: El sector delimitado efectivamente objeto del presente PERMISO DE USO TEMPORAL DE INMUEBLE, cuenta con una superficie de diez mil quinientos metros cuadrados (10500 mts2).

Anexo I y II: Para mayor y mejor ilustración en relación a la ubicación y dimensiones de la fracción de inmueble objeto del presente "permiso de uso temporal de inmueble" se adjuntan dos Planos-Croquis donde se resalta el mismo.

SEGUNDA: Contraprestación: El presente contrato permiso de uso temporal de establece como contraprestación, la obligación de "LA EMPRESA" de llevar adelante en el inmueble todas las reparaciones, mejoras y tareas de mantenimiento que sean necesarias en EL INMUEBLE, comprometiéndose a devolverlo mejores condiciones que al momento de la entrega. Las tareas específicas que deberá realizar como parte de la contraprestación incluyen, pero no se limitan a:

- Colocación de tubos de ingreso y mantenimiento del predio con agregado de piedras.
- Mantenimiento y limpieza del inmueble durante el periodo de uso



- Reforestación o mejoras en las áreas verdes, si fuera necesario.
- Restauración del terreno y/o nivelación, si fuera necesario.

TERCERA: Destino: "LA EMPRESA" se compromete a utilizar EL INMUEBLE exclusivamente para la instalación y funcionamiento del obrador destinado a la ejecución de la obra "PAVIMENTACION DE LA RUTA PROVINCIAL N°98 S - TRAMO RPN°31 - MOUSSY AVELLANEDA". Queda expresamente prohibido el uso del inmueble para fines distintos a los autorizados por este contrato, salvo autorización previa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD.

CUARTA: Vigencia: El permiso de uso tendrá vigencia por un (1) año, contados a partir de la firma del presente contrato, prorrogables por el término de seis (6) meses más, únicamente con el acuerdo expreso y por escrito de las partes. Momento en el cual deberá devolver EL INMUEBLE en las condiciones estipuladas en este contrato.

El reintegro se deberá instrumentar mediante la pertinente "Acta de Reintegro del Inmueble" que deberá ser suscripta por ambas partes.

QUINTA: Mejoras: "LA EMPRESA" podrá realizar mejoras en el inmueble objeto de este acuerdo, siempre orientadas al cumplimiento del destino de este acuerdo y con la previa autorización expresa de la "MUNICIPALIDAD".

SEXTA: Inspecciones y Control. LA MUNICIPALIDAD tendrá derecho a realizar inspecciones periódicas en EL INMUEBLE con el fin de verificar el correcto uso del mismo y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por LA EMPRESA y ésta deberá permitir el acceso a los funcionarios municipales encargados de dichas inspecciones en cualquier momento, dentro del horario de funcionamiento del obrador.

SEPTIMA: Mora en el reintegro del Inmueble: El incumplimiento en el reintegro, en tiempo y forma, del inmueble a la finalización de este acuerdo habilitará a la "MUNICIPALIDAD" a llevar adelante las acciones necesarias para su restitución y reparación de los daños ocasionados por el accionar negligente.

OCTAVA: Pago de servicios: Durante la vigencia de este acuerdo el pago de los servicios que se consuman en el inmueble objeto de este acuerdo será a cargo de "LA EMPRESA".

NOVENA: Responsabilidad Civil. Durante la vigencia de este acuerdo la "LA EMPRESA" asume en forma exclusiva y excluyente toda responsabilidad por los eventuales daños y perjuicios que registre en el inmueble tanto su personal y/o personal dependiente y/o terceras personas que asistan a la misma y/o en sus bienes, ya sea provenientes por cualquier evento y/o accidente y/o siniestro de cualquier naturaleza, aún cuando los casos que los originen fueran fortuitos o de fuerza mayor, desligando de toda responsabilidad a la "MUNICIPALIDAD" y renunciando desde ya a todo reclamo y/o acción y/o derecho contra esta. A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, la "LA EMPRESA" deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde y suficiente para las actividades que desarrolla.

[Handwritten signature and stamp]



Gobierno de Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

DECIMA: Prohibición Cesión: "LA EMPRESA", no podrá ceder, ni transferir por ningún título, modo ni forma ni su posición contractual ni los derechos que le acuerda este contrato ni los compromisos aquí asumidos.

DÉCIMA PRIMERA: Mora: Siempre que en este acuerdo se establezcan términos para el cumplimiento de alguna conducta y/u obligación, la mora se operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna.

DECIMA SEGUNDA: Domicilios Especiales: Las partes constituyen los siguientes domicilios especiales a los fines de este acuerdo: 1) La "MUNICIPALIDAD" en Calle 13 N° 492; y 2) "ICF S.A." en Calle 7 entre 54 y 55 N°1076 piso: 14 dpto. A - La plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, Buenos Aires - Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones relacionadas con el presente, aunque no se encuentren efectivamente en los mismos.

Jurisdicción: A fin de dirimir cualquier controversia derivada de este acuerdo las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe (art. 93 inc. 2°) CPSF y Leyes 11.329 y 11.330), excepto que la cuestión a dirimir carezca de naturaleza contencioso administrativa, en cuyo caso se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Avellaneda o Reconquista, en ese orden y según competa, renunciando desde ya a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles inclusive el de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Vera-Pcia. Santa Fe y/o el federal.

DECIMA TERCERA: Aprobación del Concejo: las partes aceptan expresamente que los términos acordados en las cláusulas del presente quedan supeditados a la posterior aprobación y/o modificación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Avellaneda.

En caso de modificaciones, la MUNICIPALIDAD se compromete a notificar de manera fehaciente las mismas en el plazo de 72 hs. teniéndose presente para ello los domicilios especiales constituidos.

DECIMA CUARTA: Clausula obligatoria: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

De plena conformidad, y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cada parte retira el suyo en este acto. En el lugar y fecha indicados precedentemente.

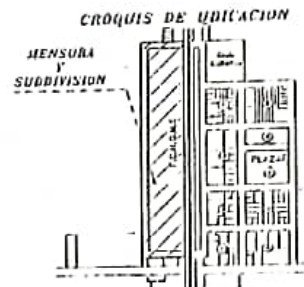
ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda

EDUARDO ZANEL
Secretario
Municipalidad Ciudad de Vera

CPH COLAZO G. BRANDO
INTENDENTE

TOMAS FRANZOI
Presidente
Concejo
Municipal Avellaneda

(PUNTO SEGUNDO) LA SIGUIENTE FRACCION DE TERREJO, UBICADA EN EL LOTE 100 DE LA CALLE AVILAHERA (100 HOUSE), MUNICIPIO AVILAHERA (DEPARTAMENTO GENERAL GUERRERO)



TUGAS KATAKATA					
WIKI	DIA	JUDIT	2		
012	119	012	011		
SIC	PENG	MANGATTA			
012	-	012	119		
PENC		MANGATTA			
U. G. O. I.					



ACTUACION NOTARIAL



Fº 325

GAAD31171535

IGNACIO DANIEL ECHAVARRI
NOTARIO

PROTOCOLO

1 ESCRITURA NUMERO CIENTO QUINCE. - PODER ESPECIAL. - "ICF SOCIEDAD
2 ANÓNIMA" a favor de Guillermo Raúl Medina. - En la ciudad de La Plata, capital de
3 la provincia de Buenos Aires, al día veinticinco del mes de septiembre del año dos mil
4 veinticuatro, ante mí, Ignacio Daniel ECHAVARRI, Notario Titular del Registro nú-
5 mero Quinientos Siete de La Plata, **COMPARECE**: Diego CIBRARO, argentino,
6 nacido el 16 de junio de 1985, Documento Nacional de Identidad 31.617.298, CUIL
7 23-31617298-9, quien manifiesta ser soltero y ser hijo de Juan Ángel Cibraro y de
8 Amalia Elba Montañó, domiciliado en calle 50 número 1237 Piso 3 de La Plata, pro-
9 vincia de Buenos Aires; hábil y de mi conocimiento, doy fe; con aptitudes de entender
10 y querer conforme a la naturaleza del acto que se instrumenta, manifestando el compa-
11 reciente que goza de plena capacidad de derecho y ejercicio, sin estar afectado por
12 ningún tipo de restricción; así como que **INTERVIENE** en nombre y representación
13 en su carácter de Apoderado de "ICF S.A.", con domicilio social en calle 7 número
14 1076, Piso 14 de La Plata, inscripta en la Matrícula 2669 de la Dirección Provincial de
15 Personas Jurídicas, con suficientes facultades para este otorgamiento a mérito del Po-
16 der General Amplio de Administración y Disposición otorgado por Escritura número
17 171 del 28 de septiembre de 2015, pasada al folio 402/404 por ante mí, Notario Auto-
18 rizante, documentación que tuve a la vista para este acto, manifestando el compare-
19 ciente que se encuentra vigente y sin limitación ni modificación alguna, y en copia
20 obra agregado en cabeza del folio 549 protocolo año 2015 de este Registro Notarial,
doy fe; y en el carácter invocado y acreditado, **EXPRESA**: que confiere PODER ES-
PECIAL por el plazo de CINCO AÑOS a favor de Guillermo Raúl MEDINA, argen-
tino, Documento Nacional de Identidad 28.811.311, nacido el 18 de mayo de 1981,
domiciliado en calle 32 número 876, de Avellaneda, provincia de Santa Fe; para que
en nombre y representación de la referida sociedad, realice los siguientes actos: a)



GAA031171535

GESTIONES ADMINISTRATIVAS: retirar la correspondencia epistolar y telegráfica 1
y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas aéreas, terrestres o marítimas, 2
del interior o del exterior del país, consignadas a nombre de la sociedad mandante y 3
suscribir avisos, recibos y demás resguardos; Verificación Policial de los vehículos, 4
presentarse ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y/o Registros de 5
Créditos Prendarios, Asociación de Concesionarios de Automotores de la República 6
Argentina (A.C.A.R.A.), Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.), 7
Registro Único del Transporte Automotor (R.U.T.A.), y firmar toda la documentación 8
que sea necesaria; gestionar ante las autoridades Municipales, Provinciales, Naciona- 9
les e Internacionales, Aduanas, Correos, Inmobiliarias, receptorías, Obras Sanitarias, 10
Oficinas de Tierras, de patentes de invención, de marcas y sellos, Empresas de Energía 11
Eléctrica, de Gas, Telefónicas, Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Di- 12
rección Provincial de Rentas, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Ai- 13
res (A.R.B.A.) y demás provincias, Administración Federal de Ingresos Públicos, Ad- 14
ministración de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, Universidades, Dirección Nacio- 15
nal de Vialidad, Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires y demás Via- 16
lidades provinciales, Ministerio de Trabajo, Juzgados, Tribunales, Ministerios, y sus 17
dependencias, o reparticiones públicas o privadas en general, toda clase de asuntos de 18
su competencia, con facultad para presentar escritos, títulos, documentos y demás re- 19
caudos y realizar cuantos más actos fueren necesarios para el desempeño de su come- 20
tido. Se deja constancia que la mención de las reparticiones que se indican en este 21
apartado es solo referencial y enunciativa por lo que no deberá interpretarse que las 22
facultades del mandatario se agotan en dichas oficinas, sino que podrá realizar gestio- 23
nes en cualquiera de las oficinas creadas o a crearse; b) Dar o tomar en arrendamiento 24
bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, 25



ACTUACION NOTARIAL

6AA031171536

IGNACIO DANIEL ECHAVARRI
NOTARIO



Fº 326

1 plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar,
2 rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, hacer cesiones de
3 locación o aceptarlas, cobrar y percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar
4 o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los
5 impuestos o reparaciones a su cargo. c) OPERACIONES BANCARIAS: realizar toda
6 clase de gestiones o tramites ante bancos oficiales, privados u otras entidades financie-
7 ras o de particulares de todo el país; abrir cuentas corrientes y otras en cualquier insti-
8 tución bancaria pública o privada del país; depositar dinero o valores de cualquier
9 especie, retirar chequeras, extractos de cuenta; solicitar saldos y resúmenes de cuentas
10 u otros elementos; hacer colocaciones a plazo fijo pactando en cada caso la tasa de
11 interés, plazo y demás condiciones, renovarlos o cancelarlos a su vencimiento y firmar
12 todos los resguardos que se les requieran; se deja expresa constancia que el mandata-
13 rio no podrá realizar extracciones, cobrar cheques ni ninguna otra suma de dinero,
14 excepto en las Cuentas Corrientes Especiales en cualquiera de las sucursales del Ban-
15 co de la Nación Argentina de todo el país, donde además de las facultades enumeradas
16 en este apartado, podrá cobrar y percibir cualquier suma de dinero sin limitación algu-
17 na. d) CONDUCIR cualquier automotor de titularidad de la sociedad mandante, por
18 todo el territorio del país en admisión temporaria turística, siendo responsable el auto-
19 rizado civil y penalmente por todo lo que pudiera acontecer con los automotores mien-
20 tras se encuentre conduciendo; asimismo lo faculta para portar toda la documentación
21 que sea necesaria y presentarla ante las autoridades que se lo requieran, y realizar
22 cuantos más actos, gestiones y diligencias que sean indispensables para el desempeño
23 de la presente autorización. e) INTERVENCIÓN EN JUICIOS: Intervenir en defensa
24 de los intereses de la sociedad mandante en todos los juicios pendientes o futuros que
25 deban substanciararse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier

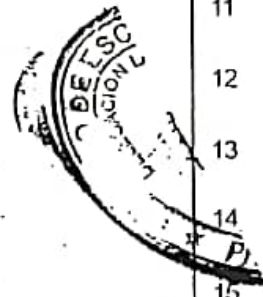
GAAD31171536

fuero o jurisdicción, pudiendo presentarse en Juzgados, Tribunales, Ministerios de Trabajo, y ante cualquier autoridad administrativa o judicial que se lo requiera, ejercitando por si o por medio de apoderados las acciones pertinentes en las que la sociedad mandante sea parte legítima como actor, demandado o en cualquier otro carácter; facultándolo especialmente a firmar y suscribir acuerdos y conciliar en causas laborales y absolver posiciones. LEO la presente escritura al compareciente, quien previa ratificación y de conformidad con su contenido, la firma por ante mi, doy fe.-

DL

Ante m,


IGNACIO DANIEL ECHAVARRRI
NOTARIO



Act. Not. N° 31171536
La Plata 25/09/2024


IGNACIO DANIEL ECHAVARRRI
NOTARIO

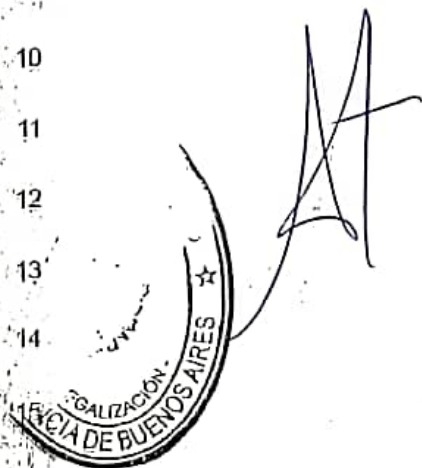


ACTUACION NOTARIAL

BAA018571744



1 **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mi, Notario Titular del Registro
2 número 507 de La Plata, al folio 325/326, protocolo año dos mil veinticuatro, a
3 mi cargo, doy fe.- Para los interesados expido el presente Primer Testimonio en
4 Dos (2) folios de Actuación Protocolar que fotocopiados llevan los números
5 GAA031171535/36 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su
6 otorgamiento.-
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25




IGNACIO DANIEL ECHAVARRRI
NOTARIO

BAA018571744



La firma y sello que anteceden se legalizan en el
oficio de legalización N° 11009614832
que se agrega, La Plata, 26 SEP 2024

NOT. MARIA JOSEFA ERRASTI
DELEGACIÓN LA PLATA



EL
en
del
obr
La

1
2
3
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



FAA009614832

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,

en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello

del notario D ECHAVARRI IGNACIO DANIEL

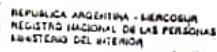
obrantes en el Documento N° BAA 18571744

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LA PLATA, 26 de Septiembre de 2024



HOL MARIA JOSEFA ERRASTI
DELEGACION LA PLATA



Nombre / Name
GUILLERMO RAÚL

Sexo / Sex	Nacionalidad / Nationality	Ejemplar
M	ARGENTINA	E

Fecha de nacimiento / Date of birth
10 MAY / MAY 1961

15 MAR 2024

Fecha de vencimiento / Date of expiry
15 MAR / MAR 2039

Documenting / Documenting

28,811.311

Tramite N° 701/1999
00717998460
80667



DOMICILIO: BV. OBLIGADO 1413 8°CENTRO - V.
OCAMPO - GENERAL OBLIGADO - SANTA FE
LUGAR DE NACIMIENTO: PROV. DE CORRIENTES

CUL: 20-20411311-5

INELLA
DACTILAR

IDARG28811311<9<<<<<<<<<<<<<<<
8105185M3903157ARG<<<<<<<<<<<<<2
MEDINA<<GUILLERMO<RAUL<<<<<<<